



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

AMPLIACIÓN de plazo de información pública del estudio de impacto ambiental para el otorgamiento de la concesión de explotación denominada "Sierra" n.º 30.804, derivada del permiso de investigación "Sierra", concejos de Oviedo y Ribera de Arriba. Expediente electrónico AUTO/2020/16476.

El pasado 22/12/2020 se ha publicado en el BOPA un anuncio por el cual se sometía a Información pública el estudio de impacto ambiental junto con el resto de documentación técnica y ambiental para el otorgamiento de la concesión de explotación denominada "Sierra" n.º 30.804, derivada del permiso de investigación con el mismo nombre, en los concejos de Oviedo y Ribera de Arriba, promovida por la sociedad "Canteras La Belonga, S. A.", todo ello de conformidad con lo establecido en los art. 69 Ley 22/73, de 21 de julio, de Minas (LMI) y 90 del R. D. 2857/78, de 25 de agosto que aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RMi) relativos al otorgamiento de concesiones de explotación derivadas de Permisos de Investigación, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

A este efecto, para garantizar que la documentación sometida a información pública tuviese la máxima difusión, durante el período de información pública, la documentación presentada en formato digital por la promotora correspondiente al referido expediente fue puesta a disposición de los usuarios a través de la página institucional del Principado de Asturias (www.asturias.es) "Temas-Industria y Energía-Minería-Información pública sobre minería-Información pública de Estudios de Impacto Ambiental sobre Proyectos Mineros (EIA's) que se encuentran comprendidos en los anexos de la Ley de Evaluación Ambiental". Asimismo, se daba la opción de tomar vista de dicha documentación en horario de oficina (de lunes a viernes y de 9.00 a 14.00) en la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación (Plaza de España 1, 4.ª planta, 33007, Oviedo), tras solicitar cita previa a través del correo electrónico mineria@asturias.org

Así, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del mencionado anuncio se podrían presentar en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que se estimen oportunas dirigidas a la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación, Servicio de Promoción, Desarrollo y Seguridad Mineros (Plaza de España, 1-4.ª planta, 33007, Oviedo).

El pasado 27/01/2021 se ha puesto en conocimiento de esta Consejería, por parte de varios usuarios, que la referida documentación ya no estaba disponible en la página institucional del Principado de Asturias.

A fin de subsanar esta anomalía y de garantizar la información pública, esta Consejería se ve obligada a conceder un nuevo plazo de treinta (30) días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual los interesados podrán consultar la documentación correspondiente al expediente en cuestión en el Tablón Electrónico de Anuncios del Principado de Asturias, al que se accede a través de la sede electrónica disponible en la página institucional del Principado de Asturias (www.asturias.es). Las alegaciones efectuadas durante el período de información pública anterior se incorporarán de oficio al presente trámite y no necesitan ser reproducidas de nuevo.

Igualmente, durante este nuevo plazo se podrán presentar en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, las alegaciones que se estimen oportunas dirigidas a la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación, Servicio de Promoción, Desarrollo y Seguridad Mineros (Plaza de España, 1-4.ª planta, 33007, Oviedo). En caso de que dichas alegaciones se presenten por medio de representante, deberá acreditarse dicha representación mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de dicha Ley 39/2015.

Oviedo, a 29 de enero de 2021.—El Jefe del Servicio de Promoción, Desarrollo y Seguridad Mineros.—Cód. 2021-00865.